



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14989

04/06/2020

35941

AUTOR/A: ALONSO PÉREZ, José Ángel (GP); CARAZO HERMOSO, Eduardo (GP)

RESPUESTA:

El Gobierno de España ha publicado, en fecha 10 de junio de 2020, el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19 y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.

Estas medidas extraordinarias en el sector del vino son aplicables en todo el territorio nacional, suponiendo la movilización de un montante de más de 90 millones de euros y del que se beneficiarán vicultores y bodegas.

Los operadores, han podido presentar sus solicitudes hasta el día 23 de junio y las ayudas serán abonadas en su totalidad antes del próximo 15 de octubre.

Las medidas puestas a disposición del sector vitivinícola son:

- Ayuda para una destilación de crisis. Con esta medida se pretende eliminar del mercado 2 millones de hectolitros de vino, de los que 0,5 Mhl serán de vinos amparados por una Denominación de Origen Protegida (DOP) y 1,5 Mhl para el resto de vinos, con el fin de evitar que el descenso de las ventas provoque la saturación del mercado arrastrando a los precios a niveles por debajo del umbral de rentabilidad. Por otro lado el alcohol obtenido en esta destilación debe destinarse a usos industriales, incluida la fabricación de desinfectantes y productos farmacéuticos, tan demandados en estos momentos. Esta destilación se dirige al vino a granel con grado alcohólico mínimo de 11 % en volumen (9,5 % para la DOP cava), producido en territorio nacional, en la campaña 2019-2020.

- Ayuda para el almacenamiento privado. Con ella los operadores pueden retirar del mercado 2.250.000 hectolitros (de 2 millones de hectolitros de vino con



Denominación de Origen Protegida y de 250.000 hectolitros de vino con Indicación Geográfica Protegida), teniendo el producto almacenado a su elección 180, 270 o 360 días los vinos tintos y 180 días el resto de los vinos. El vino saldrá al mercado en un momento en el que las condiciones de mercado sean mejores.

- Ayuda para la realización de una cosecha en verde en la vendimia de este año. Por primera vez en nuestro país se ha puesto en marcha esta medida, con un importe de 10 millones de euros, a abonar en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021 para la cosecha en verde de la vendimia 2020, de parcelas completas de viñedo amparadas por una DOP, de los que 4 millones de euros se abonarán con cargo al ejercicio 2020 y el resto con cargo al ejercicio 2021, pudiéndose acoger a esta ayuda los viticultores inscritos en alguna Denominación de Origen Protegida.

Se entiende por cosecha en verde la destrucción o eliminación total de los racimos de uvas cuando todavía están inmaduros, de manera que se reduzca a cero el rendimiento de la parcela, sin que puedan existir uvas sin vendimiarse en la parcela de viñedo objeto de la ayuda.

La eliminación de racimos de uva tendrá una repercusión positiva en los precios al productor de vino en la próxima campaña al reducir la oferta de uva de vinificación puesta en el mercado. Las Comunidades Autónomas han tenido la posibilidad de acogerse o no a esta medida, y Castilla y León ha decidido su aplicación dentro de su territorio.

La aplicación de estas medidas extraordinarias supondrá un refuerzo importante al sector vitivinícola para salir de la complicada situación actual.

Asimismo, en el mencionado Real Decreto se han abordado dos actuaciones importantes, demandadas por el sector y que tienen por objeto la regulación de la oferta de cara a futuro. Ya no se trata de medidas excepcionales que se ponen en marcha esta campaña de manera extraordinaria, sino de herramientas permanentes para el equilibrio del mercado:

Por un lado, la limitación en los rendimientos máximos permitidos para la producción de uva de vinificación, que se fijan en 18.000 kg de uva por hectárea para las uvas tintas y de 20.000 kg por hectárea para uva blanca, promovida desde la Interprofesional del Vino de España.

Y por otro, la introducción de la posibilidad de que en una campaña en la que las disponibilidades de vino sean superiores a la media, puedan habilitarse índices de volumen de alcohol en subproductos superiores a los ordinarios, en atención a las condiciones de mercado.





Pero además de estas medidas extraordinarias, se ha publicado el Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1363/2018 y se flexibilizan las medidas del Programa de apoyo al sector del vino, para ayudar al sector vitivinícola a paliar los efectos derivados de la crisis del COVID.

Con estos cambios se pretende garantizar que la ayuda llegue a todos los beneficiarios, como estaba previsto antes de verse paralizada la actividad económica consecuencia del periodo de alarma. Y facilitar la gestión de las Comunidades Autónomas (CCAA) para las ayudas a la reestructuración, inversiones y promoción.

- En la medida de promoción se simplifica el cálculo del porcentaje de ayuda a conceder, eliminando los diferentes tramos. Y se añade la posibilidad ante causa de fuerza mayor, de ajustar el porcentaje de costes de personal al límite aprobado.

- En la medida de reestructuración de viñedo se flexibiliza el plazo de remisión de necesidades financieras para 2021 por parte de las CCAA, se da la posibilidad de ampliación de operaciones tanto anuales como bienales, pudiendo prorrogar un año más hasta su finalización y no verse afectadas por las penalizaciones (se introduce la excepción por causa de la fuerza mayor).

- En lo relativo a la medida de inversiones se introducen excepciones a las causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales en determinados artículos. Y se amplían determinados plazos.

- Se modifica lo relativo a la aplicación de sanciones cuando existen causas de fuerza mayor y se incluyen referencias al régimen normativo aplicable a la realización de los controles sobre el terreno en el ejercicio del Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEAGA) 2020, se precisa que corresponde al beneficiario aportar prueba documental irrefutable para el acogimiento a una causa de fuerza mayor y se declara la crisis sanitaria como consecuencia del COVID-19 como causa de fuerza mayor.

En 2019 se han repartido 210 millones de euros en el marco del programa de apoyo, que han revertido para Castilla y León un total de 19,3 millones de euros, de los cuales, para la medida de reestructuración y reconversión de viñedo son 4,5 millones de euros, para promoción en terceros países 4,4 millones de euros, en inversiones en bodega 10,3 millones de euros y 4.200 euros en destilación de subproductos.

Además, en 2019 se han concedido autorizaciones para realizar nuevas plantaciones de viñedo por una superficie de 4.747 hectáreas de las que, 708,5 has son para Castilla y León (casi un 15% del total).

Madrid, 10 de agosto de 2020